



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900027094	TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMMUNICATIONS S.A ETV COMPANY S.A	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	04/10/2016	608	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1198

4 de Octubre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TECHNOLOGIES
COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMUNICATIONS S.A ETV COMPANY S.A
IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900027094, CÓDIGO NO. 4000587-SERVICIO DE VALOR
AGREGADO Y TELEMÁTICOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 608 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMUNICACIONES S.A ETV COMPANY S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900027094 / Código No. 4000587-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 061879, oficio persuasivo N° 0094864 con registro N° 945820 de fecha 01 de agosto de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0003679 de 15 diciembre de 2014, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sanciona a la empresa TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMUNICACIONES S.A. ETV COMPANY S.A., con imposición de una multa correspondiente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales mensuales vigentes, siendo notificada por publicación el día 03 de junio de 2016 y quedando en firme el 21 de junio de 2016, identificada contablemente bajo el número 851-2333 (FUR 255225), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMUNICATIONS S.A ETV COMPANY S.A** identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **900027094** - Código No. **4000587-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS** por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20.684.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1198

4 de Octubre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic